EL NOTICIERO

Ciudadela, miércoles 4 de Noviembre de 1896.



Telegramas

SERVICIO PARTICULAR DE EL NOTICIERO

Madrid 3, 1'30 tarde.

Un telegrama de Port-Said dice: que los rebeldes de Cavite se han fortificado practicando fosos y trampas: que ha sido preso el acaudalado Abella que preparaba una conspiración para matar á los españoles; que en Manila fueron detenidos tres clérigos indígenas, uno de ellos ocultaba fusiles en el órgano de la Catedral; y que también lo fueron en Cavite veinte y nueve individuos más y los de la tripulación de la goleta que asesinaron al patrón pasándose á la insurrección.

Madrid, 3 10'20 noche.

Se ha descubierto en los pueblos de cataluña Ripoll, Camprodon y Gerona una conspiración revolucionaria, habiendo sido presos diez gefes que están comprometidos á dicha conspiración, cogiéndoles además documentos importantes.

Madrid 4, 10' noche.

Una numerosa partida de insurrectos al mando del cabecilla Máximo Gomez, con artillería, se han
apoderado del poblado y fuertes
Guainuaro, despues de once dias de
sitio. Despues de una heróica resistencia se ha rendido la guarnición.

tion Francisco J. de Despujol. Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ha fin de evitar la propagación de la viruela aconseja nuevamente la vacunación y revacunación; y por acuerdo del Ayuntamento se dictan las disposiciones siguientes:

1.ª Queda absolutamente prohibido el ponerse en comunicación ni tener contacto alguno con los habitantes de las casas invadidas de dicha enfermedad.

2.ª Que en ningún lavadero particular se admitan para el lavado las ropas procedentes de las casas aisladas é infectadas de viruela.

3.ª Se señala el lavadero público denominado Fuente de la Cueva para el lavado de las ropas, después de practicadas las desinfecciones y coladas ordenadas por los facultativos en las casas dadas de alta de la expresada enfermedad.

4.ª Los contraventores de estas disposiciones incurrirán en las multas correspondientes.

Ciudadela 2 de Noviembre de 1896.

El Alcalde, Francisco J. de Despujol.

EDICTO

dor de contribuciones de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que con arreglo al edicto publicado en el Boletin Oficial de la Provincia, la cobranza voluntaria de la cuota del 2.º trimestre de 1896-97 de las contribuciones ferritorial é industrial, tendrá lugar en el distrito municipal de esta ciudad los dias 7 al 12 de Noviembre, sita en la calle del Notario Quintana, desde las 9 de la mañana á la 1 de la tarde.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Ciudadela 26 de Octubre de 1896. El Recaudador, Juan Ginart.

EN VENTA

Lo está el predio «Cavallería Vella». Para informes dirigirse á la casa n.º 5 de la calle del Obispo Vila.

—Véndese en esta Imprenta al precio de 11 reales.

Imp. de S. Fábregues. - Oiudadeta.

Ciudadella, miércoles é de Noviembre de 1896.

ENGLISH TENT

ONRIGHTON SELECTION OF EL-MOTICIPAD

Colour (Clifete bishald per resib bin Para Para ding wood dieter -not used the other habitation by and sim Request y seed to hood into the white -od/, obnighmens browing chievel our ndiorgique una afranción

no our realoimes entriculus en -india real reducated more than

adalmon sollo ob omi sanovibuis

Manbalana - It was the de la Caredral. elivation de décembre du Caville

eol y ehm embirithm synthy while

sup atalog blash nokoluntin all

el à ozobrigent martir le ministra

shings Proposed I. also speciments Adviside constituenound de esta cindad.

Hagen saber: que ha fin de eviter la propaga-- av si amenevamerala aconsela nuevamente la vadel obtenos rog y indicacuos referencio del Ayuntumento se dictan las disposiciones sigulentes:

... Queda absolutamente prohibido el ponerso en communección ni tener contacto alguno con los habitantes de las casas invadidas de

diena entermedad.

he unimpirated compared integral in only is. admitan pura el lavado las ropus procedentes de las cagas aisladas e internuas de vinnela.

-naimental accident and lavoi le claires etc. ". E do Fuente de la Cuero para al lavazio de de las ru-, pos, después de practicadas las desmarciones y colodas prolenados por los francistos en les cases dadas de alla de la expassita enlermiedad.

4.2 Los contraventores de astas ciisporiacones montrituit en les multus correspondientes.

oust si sammervez de Noviembre de 1896

Mi Alcalde, Francesso J. He Consulat.

In the S. Eddreyness.

Mayor de 1885 y Real, duci eto -de 11 mayo de